SECRETARIA. Santiago de Cali, 23 de junio de 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto junto con los escritos a que hacen referencia, a fin de que provea sobre los mismos.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RAD.- 76001310300420200020300
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo manifestado en los escritos que anteceden, el juzgado,

R E S U E L V E

1.- Se ABSTIENE el Despacho de decretar la suspensión del presente proceso, por cuanto desde la fecha de presentación del escrito a la presente ya transcurrió el término de suspensión que se solicitó.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C. General del Proceso, téngase notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados Sociedad BONATIC S.A.S. y EMMA PATRICIA ORTIZ MUÑOZ, del mandamiento de pago fechado 18 de diciembre de 2020.

Dicha notificación quedó surtida el día 26 de agosto del año 2021, fecha en la que fue presentado el anterior escrito.

3.- ACLARESE la solicitud de subrogación parcial, por cuanto en dicho escrito se menciona que la subrogación la realizó el BANCO CAJA SOCIAL al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

NOTIFIQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 095 DE HOY Jun- 24-2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria